

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 49 Sábado 26 de febrero de 2011 Sec. IV. Pág. 20696

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6690 VALLADOLID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Valladolid, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, y la reforma prevista en el artículo 6 RD Ley 3/09 sobre este artículo, en el que se establece que la publicación será con la mayor urgencia y de forma gratuita, en el BOE, anuncia:

Primero.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 64/2011 Declaración de Concurso Ordinario se ha dictado a instancias de Beto Estudios Inmobiliarios, S.L., en fecha 7 de febrero de dos mil once Auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor Beto Estudios Inmobiliarios, S.L., con CIF: B-26183186, cuyo centro de intereses principales lo tiene en avenida Salamanca, número 16, Arroyo de la Encomienda-La Flecha (Valladolid).

Segundo.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición las seguirá ejerciendo el deudor, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización.

Tercero.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose, en todo caso, originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Valladolid, 10 de febrero de 2011.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A110011762-1